



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto 21 de 2020

Despacho Comisorio No. 007 (Proveniente del Juzgado 17 de Familia de Bogotá).

Visto el informe secretarial que antecede donde se pone en conocimiento de este titular, dando cuenta que no existió respuesta a requerimiento de este Despacho con destino al Juzgado Comitante, procede este Comisionado a dar impulso al trámite fijando nueva fecha para su continuidad.

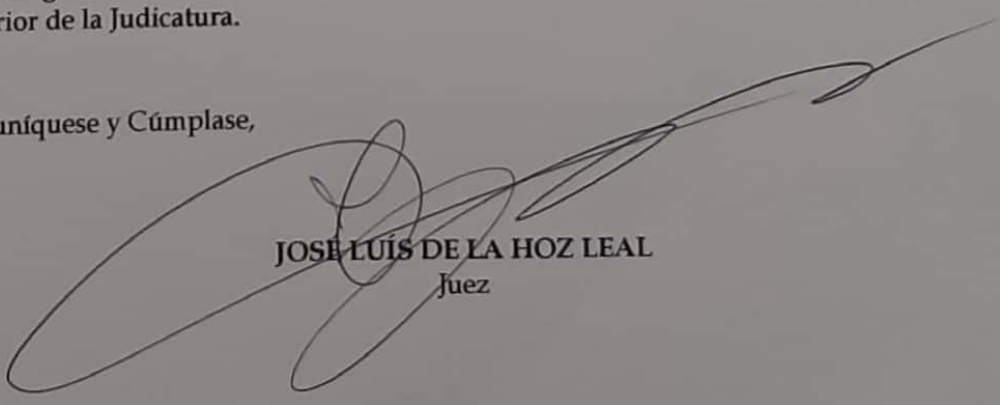
Que en todo caso en consonancia con el Acuerdo PCSJA20-11567 05/06/2020, se dispone por el C.S. de la J. levantamiento de términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020, señalándose en el artículo 36 del señalado Acuerdo, que: "...Apoyo. Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial continuarán prestando el apoyo técnico, funcional y material necesario para que los servidores judiciales y administrativos puedan adelantar sus labores con apoyo de herramientas y medios tecnológicos, de preferencia institucionales...", atendiendo dichas disposiciones especiales y las reglas de bioseguridad determinadas, para dar impulso inmediato a la terminación de la comisión con reiteración de fechas fijadas, se dispone:

1º. Fijese como fecha para continuar con la diligencia comisionada el día 26 de noviembre de 2020 a partir de las 10:00 a.m.

2º. Comuníquese de esta decisión por correo electrónico a la parte solicitante, al secuestre cuya designación se encuentre vigente, a la estación de policía de la jurisdicción y al despacho comitante.

3º. Ordenar a todos los comparecientes que para garantizar la práctica de la diligencia, deberán guardar estrictamente los protocolos de bioseguridad exigidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese y Cúmplase,


JOSE LUÍS DE LA HOZ LEAL
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto 21 de 2020

Despacho Compuesto No. 007-2020, del Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

26 AGO. 2020

Report

Por anotación en estado No. 18 de esta fecha

Se revoca el auto anterior fido a los 8.00 w

Secretaría

Visto el informe de la fiscalía que no existió respuesta a las preguntas formuladas en el auto anterior, procede este Consejo a revocar el auto anterior, dando lugar a la continuación del trámite.

Que en todo caso en concordancia con el Acuerdo PCJ-2020-11567 05/08/2020, se dispone por el C.S. de la J. la revocación de los términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020, señalados en el artículo 36 del señalado Acuerdo, que "...Apoyar. Las competencias sectoriales de la judicatura y las direcciones sectoriales de administración judicial continuarán prestando el apoyo técnico, funcional y material necesario para que los servicios judiciales y administrativos puedan adelantar sus labores con apoyo de personal y medios tecnológicos de prestación institucional...". atendiendo dichas disposiciones especiales y las reglas de urgencia de determinación para dar impulso inmediato a la tramitación de la comisión con relación de fechas fijas, se dispone:

1º. Fijar como fecha para continuar con la diligencia comandada el día 26 de noviembre de 2020 a partir de las 10:00 a.m.

2º. Comunicarse de esta decisión por correo electrónico a la parte solicitante, al secretario cuya designación se encuentre vigente a la estación de policía de la jurisdicción y al despacho comitante.

3º. Ordenar a todos los comparecientes que para garantizar la paciencia de la diligencia, deberán guardar estrictamente los protocolos de seguridad exigidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Comandante y Comisario

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez